



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

ACUERDO

“22º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar los siguientes asuntos:

22º Bis.3) CORRECCIÓN DE ACUERDO RELATIVO A LAS RETRIBUCIONES DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021:

Sobre la base del informe justificativo elaborado por el Jefe de Programas de Empleo y Escuelas-Taller, el Concejal Delegado de Fondos Europeos y Empleo formula propuesta cuyo tenor literal dice:

“Por Acuerdo de la JGL 18/03/2020 se establecen dos categorías y retribuciones mensuales, incluyéndose en el Convenio Laboral:

- Operario Cualificado: 1.400 €/mes en 12 pagas (1412'6 en el 2021)
- Operario Básico: 1.166 €/mes en 12 pagas (1176,49 en el 2021)

Posteriormente, por Acuerdo JGL 3/03/2021, se pretende resolver la incidencia que supone que los contratos de los planes de empleo se hacen por días, porque la subvención es por días, y el acuerdo anterior fijaba la retribución mensual, por lo que se aprueba una retribución diaria de:

- Operario cualificado: 45'57 €/día
- Operario Básico: 37'95€/día

Sin embargo, por Acuerdo de la JGL 16/06/2021, se aprueban las bases reguladoras para la selección de personas desempleadas y posterior contratación en el marco del Plan Extraordinario de Empleo (Orden 64/2021, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el fondo social europeo, y establece las siguientes categorías y retribuciones mensuales:

- Operario Cualificado: 6 meses y salario de 1.333 €/mes
- Operario Básico: 6 meses y salario 1.298 €/mes

Por consiguiente, en este último acuerdo ha existido un error aritmético de carácter material a la hora de determinar las retribuciones de este personal laboral temporal y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica; al amparo de lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección, por el mismo órgano que determinó tales retribuciones, esto es, la Junta de Gobierno Local; de esta forma se regularizarán las liquidaciones de haberes de aquellos empleados contratados en estas categorías laborales; con una mayor retribución en el caso de los operarios cualificados, y en el caso de los operarios básicos, conforme a lo previsto en el artículo 95 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, mediante el reintegro de pagos indebidos.

FECHA DE FIRMA: 19/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: B43D25F942FD750B44A023EF34F13CED2DEE2487

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General de Gobierno

NOMBRE:
Jerónimo Martínez García
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2C15A9144A62E0243A5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por todo ello se formula la siguiente propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno:

Primero: De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se corrige el error material del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16/06/2021, en los términos siguientes:

Donde dice:

“Operario Cualificado: 6 meses y salario de 1.333 €/mes

Operario Básico: 6 meses y salario 1.298 €/mes“

Debe decir:

- Operario cualificado: 45'57 €/día
- Operario Básico: 37'95€/día

Segunda: Regularizar las retribuciones devengadas y liquidadas a los empleados municipales contratados en la categoría laboral de Operario Cualificado y Operario Básico.”

Habida cuenta de lo expuesto, y visto que el expediente figura fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal (Rfª 3.831/2021), esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.”

CERTIFICO Y PASE
AL ÁREA DE EMPLEO.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.
(firmado digitalmente)